

# REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL “REPRESENTANTE DE LOS MÉDICOS EN FORMACIÓN (MIR) EN LA JUNTA DIRECTIVA (JD) DE LA SOGAMIUC.

## PREÁMBULO

El presente documento desarrolla el artículo 16.3 y 16.4 de los Estatutos de la Sociedad Gallega de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias, en lo referente a la normativa que regula el procedimiento de elección del Representante de los Médicos en Formación de la Junta Directiva de la Sogamiuc.

## Artículo 1.- Candidatos

- 1.1 Podrán ser Candidatos a elección de “Representante de los MIR de la JD Sogamiuc”, los médicos en formación en la especialidad de medicina intensiva con plaza en un hospital de la comunidad autónoma de Galicia (Preferentemente en tercer año de formación, de acuerdo con el artículo 16.3 de los Estatutos de la Sogamiuc), que ostenten la condición de miembro numerario de la Sogamiuc.
- 1.2 Plazo de presentación de Candidatos: El plazo de presentación de Candidatos será de un mes, contabilizado desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.
- 1.3 Lugar de presentación: Los candidatos deben remitir correo electrónico a [comunicacion@sogamiuc.org](mailto:comunicacion@sogamiuc.org) en el que consten los datos personales (Nombre y apellidos, dirección, teléfono, lugar de trabajo) y expresen su intención de participar en el proceso de elección de “Representante de los MIR de la JD de la Sogamiuc”
- 1.4 Proclamación de candidatos: Los candidatos serán evaluados por la Junta electoral, quienes tras comprobar que cumplen los requisitos recogidos en este reglamento y en los Estatutos de la Sogamiuc, procederán a difundir la lista provisional de Candidatos; con una antelación no inferior a quince (15) días naturales antes de la realización de la Asamblea Extraordinaria. Tras dicha publicación se abrirá un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo será publicada la lista definitiva de Candidatos.

## Artículo 2.- Junta electoral

La Junta electoral estará formada por los miembros de la JD. Sus funciones serán la evaluación y proclamación de Candidatos, presidir la mesa de votación, realizar el escrutinio, proclamar el Representante electo; así como resolver las alegaciones que se produzcan ante este proceso de elección.

## Artículo 3.- Ejercicio del voto

- 3.1 Censo electoral: Podrán ejercer su derecho a voto todos los miembros numerarios, fundadores y eméritos que consten inscritos en el registro de la Sogamiuc. Cada socio podrá

consultar su situación en dicho registro de forma individual a través del correo electrónico: [comunicacion@sogamiuc.org](mailto:comunicacion@sogamiuc.org) hasta las 48hs previas al día de la votación.

3.2 La votación se realizará de forma presencial por los miembros asistentes y representados, durante la celebración de Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

Santiago de Compostela a 09 de noviembre de 2017

Pedro A. Rascado Sedes (Presidente).

Miguel A. Solla Buceta (Secretario).

María Castro Orjales (Tesorera).

Pablo Vidal Cortés (Vicepresidente).